

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto, con memorial allegado el 8 de junio de 2023, por la apoderada demandante, informando su correo inscrito en SIRNA, conforme lo ordenado en auto anterior.

El 22 de junio de 2023, SNR allegó respuesta informando la inscripción del embargo aquí comunicado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00038

Demandante: LUIS HELI HERRERA V.

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

SE INCORPORA al plenario la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, SE TIENE EN CUENTA la misiva aportada por la profesional GAMBOA QUINTERO, informando el correo inscrito en SIRNA, cuya consulta arrojo la siguiente información, la cual se deberá tener en cuenta en lo sucesivo:

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
51801837	56314	VIGENTE	-	LILAGANQUI@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

Frente a la misiva aportada el 22 de junio de 2023 por SNR, en la que consta el registro del embargo aquí comunicado, esta sede judicial se abstiene de emitir pronunciamiento al respecto, en vista que en numeral 3.- del auto, 25 de mayo de 2023, se tuvo en cuenta el acatamiento del embargo, comisionando su consecuente secuestro del predio cautelado 50N-649145. Por lo que se estará a lo allí resuelto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #24 de 30 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886467e3415d5e0d1da21cf4e5f8d70e31c9c166c293c7020257995664e729f1**

Documento generado en 28/06/2023 06:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>